



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2023-MDM

Marcavelica, 08 de setiembre de 2023.



**VISTO:**

El **Acuerdo de Concejo N° 67-2023-MDM**, de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Sesión Ordinaria N° 17, el cual se autoriza el viaje del señor Alcalde, y se dispone, encargar su despacho, y:

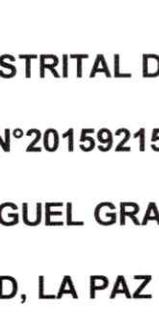


**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13°, concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”; **NO OBSTANTE, EL ARTÍCULO 20° INC. 20) DE LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA QUE “SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL Y LAS ADMINISTRATIVAS EN EL GERENTE MUNICIPAL”;**



Que, el Señor alcalde, **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 07 de setiembre, solicitó autorización al pleno para realizar viaje al Cantón de Zapotillo - Ecuador, a fin desarrollar actividades de promoción turística; siendo que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 67, se acordó por Unanimidad aceptar el pedido del Señor Alcalde para realizar viaje al CANTÓN DE ZAPOTILLO – Ecuador, con la finalidad de realizar invitación personal a las autoridades de dicho Cantón, así como realizar difusión de la EXPO FERIA AGROPECUARIA, TURISTICA Y CULTURAL “MI BOSQUE SECO” de la Municipalidad Distrital de Marcavelica organizada para el 24 de setiembre del presente año, y así estrechar lazos políticos y de cooperación con Zapotillo, para fortalecer nuestro turismo;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la fecha de viaje y permanencia del Señor alcalde en Ecuador será el día lunes 11 de setiembre de 2023, es pertinente delegar las funciones



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 492-2023-MDM, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2023.

administrativas a la Gerente Municipal, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres y las facultades políticas sobre la primera regidora, Sra. Lorena Beatriz Cánova Zapata;

Que, en el presente caso, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDM adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, se ha dispuesto:

**Artículo Primero: AUTORIZAR** al señor alcalde **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, a realizar viaje al Cantón de Zapotillo – Ecuador, el día 11 de setiembre del año en curso, a partir de las 4:00 p.m., con la finalidad de fortalecer y afianzar lazos de cooperación e intercambio con la ciudad de Zapotillo – Ecuador.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** las Funciones Administrativas del despacho de alcaldía a la Gerente Municipal, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres y las Facultades Políticas, a la Sra. Regidora **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA**, el día 11 de setiembre del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas, estando a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y en uso de las atribuciones que la ley me confiere;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero - ENCARGAR** las Funciones Administrativas del despacho de alcaldía a la Gerente Municipal, Abog. **CYNTHIA FIORELA JIMÉNEZ VILCHERRES**, el día 11 de setiembre del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego.

**Artículo Segundo - ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Regidora hábil, Sra. **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA**, el día 11 de setiembre del año en curso, a partir de las 4:00 p.m., hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Tercero - HACER** de conocimiento de la Regidora encargada, así como del Concejo Municipal y de los estamentos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Cuarto - PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL

C.C. (10)  
Archivo